CARGO

H.R.I N° 040631 -2021

Ica, 12 de octubre de 2021

OFICIO Nº 003 -2021-GORE-ICA-CRI/CALYR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
12 OCT 2021
RECIBIDO
FIRMA
HORA REG

Señor:
BORIS DÍAZ HUMANÍ
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ica
Presente.

Asunto : Remito Dictamen N° 004-2021-CRI/CALYR

Referencia : Oficio N° 308-2021-GORE.ICA/GR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Boris Díaz Huamaní; remitirle adjunto el **DICTAMEN Nº 004-2021-CRI/CALYR**, así como todos los actuados relacionados al proyecto de Ordenanza Regional de **"Aprobación para realizar los actos de disposición de venta y transferencia de 26 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica"**; a efectos de que sea considerado como punto de agenda en la próxima Sesión de Consejo Regional, para su deliberación y consiguiente aprobación de ser el caso.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales
y Reglamento

Adj. Documentos en ( ) Fls
JFVL/lmhp

DICTAMEN N° 004 -2019/CRI-CALYR.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

Dictamen recaído en el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional de "APROBACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA Y TRANSFERENCIA DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

I.- **ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Oficio N° 287-2021-GORE.ICA/GR de fecha 14 de setiembre de 2021 remite al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional de "APROBACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA Y TRANSFERENCIA DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", con la finalidad de que se proceda con su aprobación en sustento al marco técnico y legal emitido por las áreas pertinentes.

12.- Con fecha 15 de setiembre de 2021 la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamento, vía zoom, se reunieron teniendo como punto de agenda la aprobación para realizar los actos de disposición de venta y transferencia de 26 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica, contando con el quórum de ley, y luego de revisada la documentación que se adjunta al expediente que nos ocupa, acordaron: 1.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 137.2 del artículo 137, como del numeral 2 del artículo 143 del TUO de la Ley 27444 —Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación suple, se DECLARA INADMISIBLE la solicitud de aprobación para realizar los actos de disposición de venta y transferencia de 26 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica, habiéndose advertido que la misma carece del Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por lo que se otorga un plazo de 07 días hábiles para que se subsane esta omisión. 2.- Solicitar un informe al Procurador Público Regional si existen procesos judiciales pendientes sobre los predios materia de disposición de venta y transferencia de propiedad del Gobierno Regional de Ica, otorgándole un plazo de 10 días para dicho pronunciamiento; y 3.- Solicitar la opinión técnica- administrativa respecto a la solicitud de la Gobernación Regional (Oficio N° 287-2021-GORE.ICA/GR), de la máxima autoridad administrativa de la entidad (Gerente General Regional), dentro del plazo perentorio de 10 días.

1.3.- Mediante Nota N° 0067-2021-GORE.ICA-SCR de fecha 16 de setiembre de 2021, se hace de conocimiento de la Gobernación Regional las observaciones advertidas por la Comisión de Asuntos Legales, las mismas que a través del Oficio N° 308-2021-GORE.ICA/GR de fecha 30 de setiembre de 2021, remite los Informes N° 026 y 031-2021-GORE-ICA-GRAF/SP de la Sub-Gerencia de Patrimonio; mediante el Informe Legal N°

114-2021-GRAF de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; con el Oficio N° 476-2021-GORE-ICA/PPR, de la Procuraduría Pública Regional; y, la Nota N° 023-2021-GORE.ICA/GGR emitida por la Gerencia General Regional de Ica.

1.4.- Citada la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamento mediante Oficio Circular N° 0071-GORE-ICA/SCR de fecha 01 de octubre de 2021 por el Presidente de la Comisión para el día 04 del presente mes y año; y luego de un extenso debate y oída la exposición del asesor externo del Consejo Regional se acordó por unanimidad emitir el Dictamen de Ley recomendando mediante Acuerdo de Consejo Regional la "APROBACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA Y TRANSFERENCIA DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"; derivando toda la documentación al Pleno del Consejo Regional para su posterior aprobación en una próxima sesión de Consejo.

II.- BASE LEGAL:

2.1.- Constitución Política del Perú.
2.2.- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2.3.- Ley N° 24190 "Imprescriptibilidad de Predios de Dominio Público y Privado".
2.4.- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
2.5.- Ley N° 30078-2015-PRODUCE
2.6.- Decreto Legislativo N° 1199
2.7.- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema de Bienes Estatales".
2.8.- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

III.- ANALISIS:

3.1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

3.2.- Que, el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica a través de la Sub-Gerencia de Patrimonio hace llegar los informes técnicos N° 026 y 031-2021-GORE-ICA-GRAF/SP, respecto a su opinión técnica respecto a la propuesta de enajenación de diversos predios propiedad del GORE-ICA, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta sede regional, mediante informe el Informe Legal N° 114-2021-GRAF, opina sobre la procedencia de tal propuesta, ello conforme a los alcances de la Ley N° 29151 y su reglamento, así como del informe de Visita de Control N° 003-2020-OCI/5340-SVC, emitido por el Órgano de Control Institucional.

3.3.- Que, según los documentos recabados por el órgano administrativo y ejecutivo se tiene en cuenta que la propuesta de enajenación de 26 predios propiedad del GORE-ICA, para asegurar su aprovechamiento económico, conforme a las propuestas efectuadas tanto del órgano de control institucional como de la Superintendencia de bienes nacionales, en el informe ya anotado.

3.4. En tal sentido, contando con la opinión técnica y legal del órgano ejecutivo regional, así como del órgano de control institucional y la Superintendencia de bienes nacionales, siendo conscientes que esta sede regional necesita agenciarse de recursos económicos para seguir enfrentando los efectos de la pandemia COVID-19 así como para palear la poca recaudación generada precisamente por los efectos de dicha pandemia que ha afectado a todas la entidades pública y que no ayuda a que esta sede regional cumpla sus objetivos en la prestación de servicios públicos que le compete, se cree oportuno atender el pedido del órgano ejecutivo regional.

3.5. Cabe precisar que la forma y modo de enajenación en los casos que proceda será determinada por el órgano ejecutivo regional, para lo que deberá dar cuenta al Consejo Regional de Ica para así poder ejercer la facultad fiscalizadora que la Ley otorga.

3.6. Asimismo, en los casos que exista conflicto judicial y que imposibilite la enajenación de los se deberán realizar los contratos de arrendamiento u otra forma contractual que le permita a este Gobierno Regional obtener recursos por el aprovechamiento de terceros de su propiedad

3.7.- Que, la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se reunió con la finalidad de evaluar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional de la "APROBACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA Y TRANSFERENCIA DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA; luego de su deliberación y valorándose los argumentos contenidos en los informes tanto técnico como legal, se ha podido verificar que resulta procedente su aprobación.

IV.- CONCLUSIONES:

En atención a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones de la Comisión Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, ***recomienda*** mediante Acuerdo de Consejo Regional lo siguiente:

1) FACULTAR a la Gobernación Regional "PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA, TRANSFERENCIA Y/O ALQUILER DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA".
2) El Órgano Ejecutivo Regional deberá determinar cualquiera de las formas contempladas en el TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema de Bienes Estatales" y su reglamento — Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
3) El Acuerdo de Consejo autoritativo debe exigir al órgano ejecutivo dar cuenta al Consejo Regional sobre la forma y modo de ejecución de tal autorización, debiendo efectuarse ello en el marco de la Ley N° 29151 y su reglamento, a efectos de ejercer nuestro derecho y función de fiscalización.

4) Se remite el presente Dictamen con todos sus antecedentes al Pleno del Consejo Regional para su deliberación y aprobación, de ser el caso.

Ica, 05 de setiembre de 2021

V.- **ANEXOS**: Se adjunta el Oficio N° 287-2021-GORE.ICA/GR de fecha 14 de setiembre de 2021; en relación a la "APROBACIÓN PARA REALIZAR LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE VENTA Y TRANSFERENCIA DE 26 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA".

Boris Díaz Huamaní
Presidente

Leslie Marielly Felices Vizarreta
Vicepresidente

Miguel Eduardo Esquirva Tori
Secretario

Luis Antonio Arteaga Coronado
Vocal